



## Libro Primero Horizonte Institucional

### CAPÍTULO I – Identidad Institucional

#### MISIÓN

La razón de ser del Colegio Manuel del Socorro Rodríguez es la formación de la integralidad de los sujetos, en la perspectiva del desarrollo humano, creando ambientes autónomos y reflexivos con énfasis en las habilidades comunicativas y el pensamiento lógico matemático, que permitan la apropiación y el re creación de elementos de los núcleos del saber científico, tecnológico, cultural, artístico, social y político, para la transformación de la realidad.

#### VISIÓN

El Colegio Manuel del Socorro Rodríguez en los próximos cinco años será considerada como una INSTITUCIÓN EDUCATIVA de calidad y prestigio a nivel Distrital, en la que a través del aprendizaje significativo, se desarrollen procesos académicos, pedagógicos, artísticos y tecnológicos, con los cuales los sujetos serán capaces de apropiar, procesar, abstraer, re- crear hacer uso de los saberes; vivir juntos, es decir, dirimir los conflictos a través de formas pacíficas e inteligentes, respetando al otro, participar en la toma de decisiones que afectan la ciudadanía y trabajar en equipo, colectivo y colaborativo.

#### PRINCIPIOS

La Institución Educativa Distrital Manuel del Socorro Rodríguez asume los principios establecidos en la Ley 1620 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Como institución educativa adoptamos el Artículo 5 donde encontramos los principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de la integración de estos principios a la teoría de la ética del cuidado, la institución organiza el Decálogo Manuelista.

Estos principios son:

- 1. Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- 2. Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- 3. Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- 4. Diversidad.** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente

en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **Integralidad.** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

### **DECÁLOGO MANUELISTA**

1. Componente Ético: Me cuido: cuido mi cuerpo, mi mente, mi pensamiento, mi espíritu, mi imagen y presentación personal.
2. Componente Social: Te cuido: cuido tu integridad física, tu imagen, tus pertenencias y tu bienestar.
3. Componente ideológico y Político: Respeto tus ideas, creencias, diferencias culturales, religiosas, ideológicas, de género, políticas y sociales.
4. Componente ambiental: Cuido el entorno, cuido la vida, la naturaleza, el ecosistema.
5. Te trato bien, te acepto como eres y acepto tu integridad personal.
6. Me comunico respetuosamente, con amabilidad y asertividad.
7. Cuido lo público, los bienes de mi Colegio, para beneficio de todas y todos.
8. Cumplo las metas fijadas tanto académica como formativamente.
9. Reconozco mis derechos y asumo mis deberes con responsabilidad.
10. Construyo mi proyecto de vida a partir de los principios que resumidos componen el ideal Manuelista.

## **Libro segundo**

### **Órganos de representación Institucional**

La educación es un servicio público, esto quiere decir que es proporcionado por el Estado en respuesta a una necesidad general de la población. La Constitución Nacional establece que puede delegar su prestación a particulares, siempre que la comunidad participe en su dirección.

La dirección de los establecimientos educativos es ejercida por el gobierno escolar, compuesto por el rector, el consejo directivo y el consejo académico. Su función es velar por los derechos y deberes de la comunidad estudiantil.

El Rector o Director es el encargado de velar por el cumplimiento del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa y ha de responder por la calidad de la prestación del servicio, presidir los consejos directivos y académicos, coordinar los órganos del gobierno escolar, además de formular y dirigir la ejecución de los planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.

Por su parte, el Consejo Directivo es el órgano de participación de la comunidad. Está compuesto por el rector, dos representantes de los docentes, dos representantes de los padres de familia, un representante de los estudiantes, elegido por el consejo estudiantil y un representante del sector productivo.

**INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.** El Consejo Directivo estará integrado por:

- 1.- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- 2.- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- 3.- Dos representantes de los padres de familia, elegidos por la Asamblea de representantes de los padres de familia.
- 4.- Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- 5.- Un representante de los ex alumnos, elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

6.- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

**FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.** Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

- a). Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b). Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c). Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e). Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f). Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g). Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h). Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i). Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j). Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k). Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l). Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m). Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n). Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- ñ). Reglamentar los procesos electorales;
- o). Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
- p). Darse su propio reglamento.

**CONSEJO ACADÉMICO.** El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- a). Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b). Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- c). Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d). Participar en la evaluación institucional anual;
- e). Integrar los consejos de docentes (comisiones de evaluación) para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f). Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g). Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

**FUNCIONES DEL RECTOR.** Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- a). Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b). Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c). Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d). Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- e). Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f). Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g). Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h). Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i). Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j). Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k).- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

**PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.** El personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, quien está encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- a). Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

b). Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;

c). Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. y

d). Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

**CONSEJO ESTUDIANTIL.** El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución. Corresponde al Consejo de Estudiantes:

a). Darse su propia organización interna;

b). Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;

c). Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y

d). Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

**CONSEJO DE PADRES.** El consejo de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución. Son funciones del Consejo de padres las siguientes:

a). Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación.

b). Presentar propuestas de mejoramiento del manual de Convivencia en el marco de la Constitución, el PEI y la ley.

c). Elegir a sus representantes ante el Consejo Directivo, las Comisiones de Evaluación y el Comité de Convivencia.

## **Libro tercero Proceso Académico**

### **CAPÍTULO I ESTRUCTURA CURRICULAR**

**Acuerdo No. 13 del 16 de Noviembre de 2017**

***“Por el cual se actualiza el currículo para el nivel educación media, según los procedimientos establecidos para su planeación, diseño, implementación, control, seguimiento y mejoramiento”***

El Consejo Directivo, teniendo en cuenta las facultades legales y considerando:

**PRIMERO:** La Ley 115 de febrero 8 de 1995.

**SEGUNDO:** Los decretos reglamentarios en sus capítulos vigentes, resoluciones y decreto 1290 del 16 de Abril de 2009.

**TERCERO:** La importancia para el proceso educativo de actualizar el currículo, plan de estudios y organización académica institucional.

**CUARTO:** La aprobación por parte del Consejo Directivo y Consejo Académico de los procesos que permitan la innovación, proyección y mejoramiento de la calidad educativa.

Acuerda:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suprimir la asignatura de **BIOLOGÍA** del plan de estudios de nivel de educación media, de esta manera el área de Ciencias Naturales quedará compuesta solamente por las asignaturas de Física y Química.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En el nivel de educación media integrar la asignatura de **ESTADÍSTICA** con la de matemáticas, de manera que, aunque los contenidos disciplinares propios de la estadística se sigan impartiendo de manera diferenciada, el registro de la valoración obtenida por el estudiante (nota) se hará de forma integrada promediándose con la de matemáticas

**ARTÍCULO TERCERO:** Reducir la intensidad horaria de la asignatura de metodología de proyectos a una (1) sola hora semanal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Crear la asignatura de **MÚSICA** para el nivel de media, la cual contará con una intensidad de dos (2) horas semanales y su valoración se promediará con la de danzas para ser expresada como la asignatura de **ARTES** (música y danzas).

**ARTÍCULO SEXTO:** Crear para este mismo nivel, la Asignatura – área de **EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL-PROYECTO**. Ésta estará constituida por las asignaturas de metodología de proyectos, emprendimiento y el saber específico de cada uno de los énfasis que el estudiante elija al llegar a la educación media.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Establecer como requisito de promoción y proclamación para el nivel de educación media, la aprobación del área de Educación Media Integral- proyecto con los requerimientos que ésta propone, los cuales deberán ser consignados y socializados en el SIE 2018 y estar sujetos a seguimiento, evaluación, modificación por parte del Consejo Académico.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Ratificar para los demás niveles y asignaturas, la intensidad que se presenta en el siguiente cuadro

INTENSIDAD HORARIA EN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA							
ÁREAS	ASIGNATURAS	SEXTO	SÉPTIMO	OCTAVO	NOVENO	DÉCIMO	ONCE
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	5	5	5	5	5	5
HUMANIDADES	ESPAÑOL	5	5	5	5	4	4
	INGLÉS	4	4	4	4	4	4
CIENCIAS NATURALES	FISICOQUÍMICA	1	1	1	1	0	0
	BIOLOGÍA	3	3	3	3	0	0
	QUÍMICA	0	0	0	0	4	4
	FÍSICA	0	0	0	0	3	3
CIENCIAS SOCIALES	SOCIALES	4	4	4	4	0	0
	ECONOMÍA	0	0	0	0	2	2
ÉTICA	ÉTICA	1	1	1	1	1	1
RELIGIÓN	RELIGIÓN	1	1	1	1	1	1
FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	0	0	0	0	2	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	2	2
ARTES	DANZAS	1	1	1	1	2	2
	MÚSICA	1	1	1	1	2	2
MEDIA INTEGRADA	EMPRENDIMIENTO	0	0	0	0	1	1
	METODOLOGÍA DE	0	0	0	0	1	1

	PROYECTOS						
	ÉNFASIS	0	0	0	0	9	9
		30	30	30	30	45	45

<b>INTENSIDAD HORARIA EN BÁSICA PRIMARIA 1º A 5º</b>		
<b>ÁREAS</b>	<b>ASIGNATURAS</b>	<b>No. De Horas</b>
<b>MATEMÁTICAS</b>	MATEMÁTICAS	5
	PENSAMIENTO LÓGICO	2
<b>HUMANIDADES</b>	ESPAÑOL	5
	INGLÉS	2
<b>CIENCIAS NATURALES</b>	CIENCIAS NATURALES	4
<b>CIENCIAS SOCIALES</b>	CIENCIAS SOCIALES	4
<b>ÉTICA</b>	ÉTICA	1
<b>RELIGIÓN</b>	RELIGIÓN	1
<b>TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA</b>	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1
<b>EDUCACIÓN FÍSICA</b>	EDUCACIÓN FÍSICA	1
<b>ARTES</b>	ARTES	1
	IDARTES	3
		<b>30 HORAS</b>